

toi pronto á hacer un ^{le} no paran en mi
poder caudales algunos de los q^s he perse-
bido, estando esperando por hacer sea llama-
do para estas cuentas, por lo q^s no puedo
dejar de mi los papeles, fuera de q^s ó este
asunto de cuentas es formal, y para quedar
libre de mi encargo, ó no; ^{si} son las
calidad primera me dabo punto á dar-
las inmediatamente, y en este caso nombrare
contador por mi parte; ^{si} son en la otra que
toda, ó son como extrajudiciales, y para
solo el efecto de saber el estado de los cau-
dales, ^{sin} embargo de q^s parece natural
depan ^{en} los caudales que tienen libran-
das, estoy pronto á dar una minuta <sup>im-
p</sup>ta del importe q^s ha entrado en mi poder,
el q^s se dala á cargo de Sr. el C. D. Ma-
rso Solana, y de los libram^{tos} q^s tengo ^{de} ^{te}
hecho, con q^s parece queda enteram. cum-
plida la intencion del decreto, y acordado,
y á esto he estado ^{si} pronto, pero no á
hacerme á cargo de los no he cobrado, y
tengo así anotado en el libro de mi ^g
cuanto. Por tanto, y en vista de todo

